



**SOCIEDAD GREMIAL
DE ACOPIADORES DE GRANOS**
A S O C I A C I O N C I V I L

RENTAS – PROVINCIA DE SANTA FE

CIRCULAR N° 7259

A.P.I

Resolución General 43/2009

Santa Fe. Ingresos brutos. Actividades agropecuarias exentas. Obligación de inscribirse. Prórroga

Se prorroga al 31/12/2009 el plazo para que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que desarrollen actividades agropecuarias exentas y no se encuentren inscriptos en el impuesto realicen la inscripción, según lo dispuesto por resolución general (API Santa Fe) 33/2009.

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL RESUELVE:

Art. 1 - Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2009, el vencimiento de la fecha de inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos, para los contribuyentes que desarrollen exclusivamente actividades agropecuarias exentas del mencionado impuesto y que se hubieren encontrado en actividad y no inscriptos en el impuesto sobre los ingresos brutos a la fecha de entrada en vigencia de la resolución general 33/2009, a los fines de no resultar pasibles de la aplicación de multas por infracción a los deberes formales, contempladas en la resolución general (API) 06/1993 y sus modificatorias.

Art. 2 - De forma.